



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 024-2012

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de cuatro (04) Vehículos, presentada por el señor **JOSE ROBERTO GALINDO**, Gerente General de **HONDURAS TRAVELING**. Expediente IHT No. 015-2012.

RESULTA: Que en fecha 17 de abril del año dos mil doce, el señor **JOSE ROBERTO GALINDO** en su condición acreditada, solicitó a favor de la Sociedad Mercantil **HONDURAS TRAVELING**, Autorización de Venta de cuatro (04) Vehículos, los cuales fueron autorizados mediante Resolución No. 049-2007 de fecha 15 de mayo de 2007, y Resolución No. 105-2007 de fecha 14 de septiembre de 2007, emitidas por esta Secretaria de Estado a favor de la Sociedad Mercantil **HONDURAS TRAVELING**. Dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil **HONDURAS TRAVELING**, va a cambiar su flota vehicular a efecto de una mejor atención a sus clientes. Para la continuación de dicho trámite, el señor **JOSE ROBERTO GALINDO** confirió Poder al Abogado **CECILIO EFRAÍN GIRÓN ROMERO**.

CONSIDERANDO: Que en auto de fecha 18 de abril de 2012, esta Secretaria de Estado requirió al Abogado **CECILIO EFRAÍN GIRÓN ROMERO**, en su condición de Apoderado Legal del señor **JOSE ROBERTO GALINDO**, mismo que fue cumplimentado en fecha 15 de mayo de 2012, donde el Abogado **CECILIO EFRAÍN GIRÓN ROMERO**, en su condición acreditada manifiesta que: "La empresa **HONDURAS TRAVELING** se dedica al manejo de turistas (vacacionistas/excursionistas, nacionales/extranjeros), a quienes se les retiene tanto el Impuesto Sobre la Renta como la Tasa por Servicios Turísticos del 4%, y estos valores posteriormente los traslada el operador al proveedor final de los servicios (hoteles, restaurantes, líneas aéreas, souvenir, museos, etc.); al momento de que el proveedor final de los servicios turísticos debe hacer sus declaraciones tributarias de la Ley, es quien en definitiva entera a la Dirección Ejecutiva de Ingresos ambos valores recibidos por parte del Operador Turístico."

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de mayo de 2012, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de cuatro (04) Vehículos, solicitado por el señor **JOSE ROBERTO GALINDO**, Gerente General de **HONDURAS TRAVELING**, con base al artículo 12 del Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus



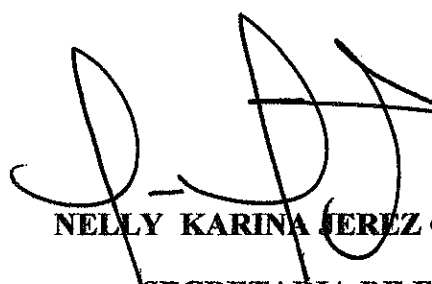


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) Conceder al señor **JOSE ROBERTO GALINDO**, Gerente General de **HONDURAS TRAVELING**, autorización para que proceda a la venta de los vehículos:

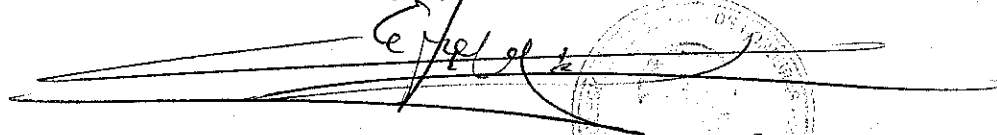
- 1) VEHICULO MARCA: TOYOTA; AÑO 2008; TIPO: MICROBUS; MODELO: COASTER BUS; CILINDRADA: 4164 CC; CAPACIDAD: 30 PERSONAS; SERIE: JTGFB518001023023; MOTOR: 1HZ0567946; COLOR: BLANCO; PLACA: PP20239.
- 2) VEHICULO MARCA: TOYOTA; AÑO 2007; TIPO: AUTOBUS; MODELO: COASTER BUS; CILINDRADA: 4200 CC; CAPACIDAD: 30 PERSONAS; SERIE: JTGFB518001020428; MOTOR: 1HZ0553344; COLOR: BLANCO; PLACA: PP02947.
- 3) VEHICULO MARCA: TOYOTA; AÑO 2007; TIPO: AUTOBUS; MODELO: COASTER BUS; CILINDRADA: 4200 CC; CAPACIDAD: 30 PERSONAS; SERIE: JTGFB518601018456; MOTOR: 1HZ0539779; COLOR: BLANCO; PLACA: PP02821.
- 4) VEHICULO MARCA: HYUNDAI; AÑO 2008; TIPO: MICROBUS; CILINDRADA: 2600 CC; CAPACIDAD: 12 PERSONAS; SERIE: KMJWWH7B98U823377; MOTOR: D4BB7447349; COLOR: PLATEADO; PLACA: PCH3718.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.-
NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO


MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL


En la Ciudad de Tegucigalpa
municipios del Distrito de los
Ocosingo del mes de
Junio del año pasado
notificado el abogado
letrado E. G. con defensor
auto garantizado y permito
introducir para en adelante
Sendo con 1.30 PM




Recibi conforme certificando

Resolución # 024-2012

15/Junio/12

